

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Prorrógase por el término de dos (2) años, contados a partir del 1 de marzo de 2011, el plazo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza nº 1.632/07 y modificatoria nº 1.799/10.-

ARTICULO 2°.-De forma.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1857 con fecha 26/04/2011.-